



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

055/90

RESOLUCION INTERNA C.S. Nº

Salta, 8 de mayo de 1990
Expediente Nº 12.011/90

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la cobertura de un cargo de Auxiliar Docente de 2da categoría para la cátedra: "Técnica Dietética"; y teniendo en cuenta que las disposiciones vigentes establecen que es necesario proceder a un "llamado a inscripción de interesados";

POR ELLO; y en uso de las atribuciones que le son propias

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Llamar a inscripción de interesados para cubrir mediante evaluación de antecedentes, el cargo de Auxiliar Docente de 2da categoría para la cátedra: "TECNICA DIETETICA" de la Carrera de Nutrición.

ARTICULO 2º.- Las inscripciones se recibirán en la Dirección Administrativa Académica de esta Facultad, desde el 14 al 15 de mayo de 1990 en el horario de 13,30 a 17,30 hs.

ARTICULO 3º.- Los postulantes deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- Ser Alumno Regular de la Universidad Nacional de Salta.
- Haber aprobado la asignatura en cuestión o asignaturas cuyos contenidos sean suficientes en la opinión de la Comisión Asesora.
- Haber aprobado por lo menos dos (2) asignaturas en los doce (12) meses previos al cierre de la inscripción de interesados excepto cuando el postulante se hubiera encontrado cumpliendo con el servicio militar obligatorio.

La Dirección Administrativa Académica Adjuntará posterior al cierre de ins



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

055/90

RESOLUCION INTERNA C.S. Nº

Salta, 8 de mayo de 1990
 Expediente Nº 12.011/90

cripción, el estado curricular de los postulantes para la verificación por parte de la Comisión Asesora del cumplimiento de los requisitos fijados.

ARTICULO 4º.- Designar la Comisión Asesora que entenderá en la evaluación de los antecedentes de los postulantes, la cual deberá establecer el orden de mérito correspondiente. La Comisión determinará por la notoria paridad o cuando por la índole de las funciones a cumplir justifiquen una prueba de oposición (artículo III, punto d) Resolución Nº 459/78).

ASIGNATURA	HORA	COMISION ASESORA
Fecha: 17/05/90		
TECNICA DIETETICA	15,000	- Lic. Marta Julia JIMENEZ = Lic. Susana Adriana HERRERA - Lic. María Fernanda LISAZO - Diet. Silvia Inés CHAVEZ

ARTICULO 5º.- Hágase saber y remítase copia a: Señor Rector, Secretaría Académica y siga a Dirección Administrativa Académica de esta Facultad a sus efectos.

MARCELO PEYRET
 SECRETARIO

ALBO JOSE MARIA ARMESTO
 DECANO